



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDM/ALC

Máncora, 31 de enero 2020

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 050 -2019-MDM/ALC, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por el Concejo Municipal del Distrito de Máncora, sobre la Exoneración del 40% del pago de Tasa Municipal por concepto de extensión de Constancia de Posesión, a favor de los Moradores del "AA.HH. LAS PALMERAS DEL BARRIO NICARAGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 9, numeral 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos; por lo que, corresponde a esta instancia proceder a deliberar y aprobar de ser el caso, la presente solicitud, debiendo tenerse en cuenta que las exoneraciones tienen carácter general, criterio que debe evaluarse al tomar una determinación, conforme el informe N° 529-2019-UAJ-MDM, de fecha 11 de diciembre del 2019, emitido por la unidad de asesoría jurídica, que fue considerado en el Acuerdo de Sesión para la aprobación de la exoneración del 40% del pago de tasa Municipal por concepto de extensión de constancia de Posesión a favor de los Moradores del "AA.HH. LAS PALMERAS DEL BARRIO NICARAGUA";

Que, la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo N° 776, se establece en el literal a) de su artículo 68° que las municipalidades pueden imponer Tasas por servicios públicos o arbitrios, determinando que estas son las tasas que se paga por la prestación, mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, en seguida el artículo 41 el Texto Único Ordenado del Código Tributario, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDM/ALC

Máncora, 31 de enero 2020

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 -2019-MDM/ALC, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por el concejo Municipal del Distrito de Máncora, en su Artículo Primero, se aprobó sobre la Exoneración del 40% del pago de Tasa Municipal por concepto de extensión de constancia de posesión, a favor de los Moradores del "AA.HH. LAS PALMERAS DEL BARRIO NICARAGUA", del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura; y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2019, estando en la Estación de Orden del Día, fue sometido al Pleno de Concejo y considero votar por **UNANIMIDAD** el presente Acuerdo de Concejo en el sentido de Aprobar la exoneración del 40% del pago de Tasa Municipal por concepto de extensión de constancia de posesión, a favor de los Moradores del "AA.HH. LAS PALMERAS DEL BARRIO NICARAGUA", del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura;

Que, la Ley N° 28687 regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización, declara de interés público la formalización de predios urbanos informales a nivel nacional; asimismo su artículo 25 autoriza a las empresas prestadoras de servicios para que en mérito del Certificado o Constancia de Posesión, extendida por la respectiva Municipalidad de la jurisdicción, otorguen la factibilidad de los servicios básicos a los ocupantes de posesiones informales a que se refiere el artículo 16 de la precitada ley;

Que, mediante el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el acuerdo de Concejo se sujeta a una determinada conducta o norma institucional, Usualmente los acuerdos municipales requerirán de otras disposiciones (ordenanzas, decretos, resoluciones de alcaldía, etc.) para implementarse;

Asimismo, a lo establecido por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorguen exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales:

- a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente título; así como lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDM/ALC

Máncora, 31 de enero 2020

b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

Que, mediante Ley de Tributación Municipal prescribe que, las municipalidades sea esta distrital o provincial pueden exonerar el pago de tasas, contribuciones y por analogía los arbitrios, lo pueden hacer de manera general pero no de manera específica, es decir, puede exonerar a un grupo de personas, mas no a una persona específica o individual;

Que, con la Finalidad de otorgar facilidades a los moradores del "AA.HH. LAS PALMERAS DEL BARRIO NICARAGUA", para que puedan gestionar ante esta Municipalidad Distrital de Máncora, sobre la Adquisición de Constancia de Posesión y para tramitar sus servicios básicos, derecho que fue otorgado por Acuerdo de Concejo municipal N° 050-2019-MDM/ALC, y concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, se emita la presente resolución y será notificado a las áreas correspondientes para el restricto cumplimiento;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del 40% del pago de Tasa Municipal por concepto de extensión de Constancia de Posesión, a favor de los Moradores del "AA.HH. LAS PALMERAS DEL BARRIO NICARAGUA", del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Administración, a la Jefatura de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Jefe del departamento de Catastro y Control Urbano, Jefe de la Unidad de administración Tributaria y Ejecución Coactiva, Jefe de contabilidad, a la Oficina Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).